

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 9 de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar a la solicitante **María Berenice García Pineda** se excusó de aceptar dicho nombramiento.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto 546
Radicado: 2023-00086-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por el doctor **JUAN PABLO MARÍN MARÍN** constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al Dr. **JESÚS ALBERTO GALEANO MORALES**, correo electrónico abogado.jesusalberto@hotmail.com, como **APODERADO** en amparo de pobreza de la señora **MARÍA BERENICE GARCÍA PINEDA**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** en contra de **MARKETIN PERSONAL SAS**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1eddd09cc042e7c7279032b50cbf183b6e1d194f43b7f1dc69c0d76a53d95a**

Documento generado en 10/05/2023 04:35:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>